



CARTA PORTE inicia 01 de dic 2021



Las Personas Físicas y Morales cuando trasladen mercancías, debes generar previamente el CFDI **con el complemento Carta Porte**, el cual ampara la prestación de dichos servicios, acredita el transporte y su legal tenencia de los bienes y mercancías.

LA CARTA PORTE contiene información relacionada con bienes o mercancías, ubicación de origen y destino, datos del persona que lo traslada(nombre, RFC, licencia de conducir, domicilio), placas del vehículo, póliza de seguro, total de km destinos, medio de transporte, kilos, horarios de salida y llegada, etc.

La información que debes registrar en el complemento Carta Porte dependerá de los sujetos que intervengan en la operación, EL CUAL DETERMINAR el tipo de CFDI (Ingreso o Traslado).

1. CFDI DE TIPO **INGRESO** CON COMPLEMENTO CARTA PORTE: SON PARA TRANSPORTISTAS, PAQUETERIA, MENSAJERIA, GRUAS DE ARRASTRE, DEPOSITO DE VEHICULOS Y TRASLADO DE FONDOS Y VALORES **(QUE CIRCULEN POR CARRETERA FEDERAL)**
2. CFDI DE TIPO **TRASLADO** con complemento Carta Porte: SON PARA PROPIETARIOS, DUEÑOS DE LA MERCANCIA QUE UTILIZAN SUS PROPIOS MEDIOS DE TRANSPORTE **(QUE CIRCULEN POR CARRETERA FEDERAL)**



1. CFDI DE TIPO INGRESO CON COMPLEMENTO CARTA PORTE

DEFINICION

Es un documento fiscal digital, que se emite por la prestación de servicios de TRASLADO, tiene como objetivo manifestar la obtención del ingreso, al cual se le incorpora el complemento Carta Porte.

QUIEN LO PRESENTA

Si se dedicas al traslado de bienes o mercancías que implique transitar por algún tramo de jurisdicción federal



EJEMPLO

1. si te contratan para transportar un lote de zapatos desde Guanajuato a la CDMX en un camión de carga, que circule por **carretera federales** o por vía **férrea, marítima, aérea o fluvial**



2. CFDI de tipo Traslado con complemento Carta Porte

DEFINICION

Sirve para acreditar la tenencia o posesión legal de las mercancías objeto del transporte durante su trayecto, al cual se le incorpora el complemento Carta Porte.

QUIEN LO PRESENTA

Si eres la o el propietario de los bienes o mercancías o actúas como intermediario o agente de transporte y necesitas trasladar mercancías por algún tramo de jurisdicción federal



EJEMPLO

1. Si transportas tu lote de zapatos con tu propio camión de carga de Guanajuato a la CDMX, (utilizas carreteras federales),



PREGUNTAS Y RESPUESTAS



- Si con motivo de alguna eventualidad, durante el traslado de los bienes o mercancías, es necesario cambiar de camión, ¿puedo seguir utilizando el CFDI con complemento Carta Porte o debo cancelarlo y emitir uno nuevo?

Debes cancelar el CFDI inicial y, previo a continuar con el traslado de los bienes o mercancías, generar un nuevo comprobante con complemento Carta Porte donde registres los nuevos datos del vehículo y relacionarlo al CFDI inicial, con la clave 04 Sustitución de los CFDI previos del catálogo de CFDI c_TipoRelacion

- **¿Se puede emitir el CFDI de tipo ingreso con complemento Carta Porte con un origen y dos destinos?**

Se puede emitir un solo CFDI de tipo ingreso con complemento Carta Porte, registrando tantos nodos de ubicación se requieran para indicar los orígenes y destinos de los bienes o mercancías, **cuando el servicio de transporte tenga a la o al mismo cliente y se utilice un sólo medio de transporte.**

En caso de que en un mismo viaje se trasladen bienes o mercancías de distintos clientes, se debe emitir un CFDI de tipo ingreso con complemento Carta Porte por cada uno de estos.

- Una vez emitido el CFDI de tipo ingreso o de traslado con complemento Carta Porte, **¿podrá corregirse la información de este complemento si ocurren situaciones de caso fortuito o fuerza mayor que afecten total o parcialmente el transporte de mercancías,** como son *accidentes, desperfectos mecánicos, robos*, entre otros?

Si la información capturada en el CFDI con complemento Carta Porte cambia, este se **debe cancelar y generar uno nuevo con la información correcta** la cual deberá registrarse con el domicilio de origen de salida de los bienes o mercancías trasladadas y relacionar al nuevo comprobante el CFDI de origen.

- Si traslado bienes o mercancías en territorio nacional, ¿qué autoridad será la encargada de auxiliar al SAT en la verificación del cumplimiento de la Carta Porte?

Cualquier autoridad que tenga competencia para realizar inspección y verificación a nivel federal por las vías generales de comunicación, como la Guardia Nacional, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, las autoridades sanitarias, entre otras.



MULTAS POR NO EXPEDIR CFDI C/COMPLEMENTO CARTA PORTE



- ✓ De **\$ 17,020.00 a \$ 93,330.00**, en caso de reincidencia clausura del establecimiento de 3 a 15 días
- ✓ De **\$ 1,490.00 a \$ 2,960.00** para RIF, en caso de reincidencia clausura del establecimiento de 3 a 15 días

Asimismo, **no podrán deducirse los servicios de transporte de bienes o mercancías con un CFDI de tipo ingreso sin complemento Carta Porte**, por no cumplir con los requisitos de las deducciones fiscales.